

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 11 de abril de 2018 en procedimientos Notificación por comparecencia.

ID: N1800259526

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al contribuyente más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica:

INTERESADO	DNI/CIF	ASUNTO: NOTIFICAC. RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN CUOTA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN TRES HERMANAS.
JIMENA Y PÉREZ PROMOCIONES S.L.	B53886255	DECRETO Nº 2016/1321 DE 20/06/2016. EXPTE. 2015/179-TES
ÁRIDOS Y EXCAVACIONES BUGARRA S.L.	B97201099	DECRETO Nº 2015/1686 DE 17/09/2015. EXPTE. 2015/177-TES
ESTEBAN GARCÍA LÓPEZ	21964774G	DECRETO Nº 2016/1290 DE 14/06/2016. EXPTE. 2015/181-TES
MARTÍNEZ Y BLASCO PATRIMONIO S.L.	B03848413	DECRETO Nº 2015/1450 DE 30/07/2015. EXPTE. 2015/174-TES

El órgano responsable de la tramitación indicada es la Tesorería Municipal (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30h. a 15 h.) del Área de Recursos Económicos.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, pueden solicitar que se les notifique mediante Fax, remitiendo uno en tal sentido al número 965-49-22-22.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto administrativo referenciado anteriormente, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

REPOSICIÓN: Ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En el caso de imposición de sanciones, la interposición del presente recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado. En el resto de casos, la interposición del mismo no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que usted solicite, dentro del plazo citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, siendo para ello indispensable

acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria en cualquiera de las formas señaladas en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ley reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación expresa de su resolución, podrá entenderlo desestimado e interponer recurso contencioso administrativo.

OTROS: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente y entre ellos, el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 244 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

ASPE, 11 de abril de 2018.- ALCALDESA PRESIDENTA. MARIA JOSE VILLA GARIS